



EL SISTEMA ÚNICO DE SALUD SUPERA LOS 8,4 MILLONES DE ADSCRITOS DESDE SU VIGENCIA

El 74% de los bolivianos se beneficia con el SUS; Lucho pide mantenerlo ante cualquier gobierno

- Arce destacó que el seguro gratuito garantizó el acceso a la atención médica sin barreras y que, desde el momento en que asumió el mando hasta octubre de este año, se sumaron más de 3,8 millones de personas.

P.3



LA PLANTA ESTATAL SE CONSOLIDA COMO UNA DE LAS MÁS MODERNAS DE LATINOAMÉRICA

Envibol fabricó más de 12.500 toneladas de botellas

P.14

// FOTO: ENVIBOL

El Ejecutivo entrega invernaderos solares en San Lucas para incrementar la producción de tomate



P.5

// FOTO: MIN. DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

El TSE proclama ganador al binomio Paz-Lara y convocará a subnacionales en noviembre

P.9

El oficialismo vislumbra una gestión gubernamental difícil y espera que el PDC resuelva sus diferencias

P.6

El Presidente promulga la ley para suministro directo de combustible y advierte que su precio será más elevado que el del subvencionado

P.7

Seguridad

• Angela Marquez

El viceministro de Régimen Interior, Jhonny Aguilera, indicó que el asesinato de Jhonatan López Rodríguez, hijo de la alcaldesa de San Ramón (Beni), se debe a las pugnas entre las organizaciones criminales vinculadas al uruguayo Sebastián Marset.

Aguilera explicó que los crímenes recientes obedecen a un fenómeno de desorganización dentro de las estructuras criminales de Marset.

“Cuando se descabeza esta estructura, inmediatamente empiezan a surgir otras, dentro de las cuales existe competencia por tomar el poder. Esto es lo que algunos llaman la teoría de desorganización social”, detalló.

Aguilera añadió que estas disputas internas se manifiestan mediante asesinatos selectivos, secuestros y amenazas. Explicó que los líderes del narcotráfico utilizan la violencia simbólica para mantener la pirámide de control de sus organizaciones y enviar un mensaje intimidatorio a sus rivales.

SANRAMÓN

La ejecución de López en la plaza principal, alrededor de las 21.30 del pasado domingo, con 31 disparos, según Aguilera fue calculada y se debe a pugnas entre las organizaciones criminales que operaban bajo el control del narcotraficante Marset.

El viceministro recordó que en 2023, cuando se desarrollaba un operativo en el municipio de San Ramón, se incautaron armas largas y combustible para avionetas, lo que reveló la presencia de actividades vinculadas al narcotráfico en el lugar.

“Se logró identificar haciendas, viviendas y vehículos vinculados a la red criminal. Estas acciones permitieron reducir la capacidad operativa de la organización en ese momento”, afirmó.

Pero la alcaldesa Estela Rodríguez presentó una demanda penal alegando que había sido señalada injustamente como responsable de activida-

HUBO UN ATENTADO ARMADO EN BENI

Aguilera: Los asesinatos son disputas de organizaciones ligadas a Marset

Jhonatan López, hijo de la alcaldesa de San Ramón, antes de ser ejecutado, era investigado por pertenecer a la red del narcotraficante uruguayo.



Jhonatan López Rodríguez, hijo de la alcaldesa de San Ramón, fue acorralado en plena plaza.

// FOTO: RRS

des ilícitas, mientras que las investigaciones apuntaban a su entorno familiar y no a ella.

“Se entendía que su hijo formaba parte, en aquel momento, de la estructura de Sebastián Marset y que lo estaba precisamente acogiendo en esa localidad”, detalló.

López ya había sido víctima de un atentado armado en abril de este año, ocurrido en el Cambódromo de la ciudad de Santa Cruz, donde resultó herido.

En esa oportunidad, su chofer perdió la vida, y la Policía no descartó que se tratara de un ajuste de cuentas vinculado a presuntos nexos con el narcotráfico.

También mencionó que el secuestro del padre de un joven fallecido y la apropiación de vehículos y bienes en los últimos meses forman parte del patrón de acción de la organización.

OPERATIVOS DE BÚSQUEDA

Aguilera aseveró que la ubicación exacta de Sebastián Marset aún es un misterio, pese a los esfuerzos desplegados por las fuerzas de seguridad para encontrarlo.

“Las operaciones han sido constantes y se han extendido a distintos puntos donde se sospecha que Marset podría estar escondido. Esto incluye tanto áreas urbanas como zonas rurales, que suelen ser más difíciles de acceder”, explicó y anunció que las tareas de inteligencia y los operativos continuarán.

La autoridad indicó que, bajo la dirección del Comando Departamental de Santa Cruz, se han intensificado las operaciones en áreas tanto urbanas como rurales de Santa Cruz y Beni, regiones donde el fugitivo podría estar refugiado.

Lamentó que aún no fueron aprobadas por la justicia las solicitudes de allanamiento en siete inmuebles en Beni, lo que retrasa la captura de personas vinculadas a Marset.

Video tiene un 89,9% de autenticidad

Sobre el video difundido en redes sociales el 24 de octubre, en el que Sebastián Marset aparece fuertemente armado, el viceministro Aguilera aseguró que el material fue validado en un 89,9% como auténtico.

“Este tipo de videos son una puesta en escena, un cálculo de poder que ilustra patrones del crimen transnacional. Marset aparece armado con fusiles AK-

47, rodeado de hombres encapuchados con rifles AR-15, granadas y chalecos tácticos, enviando un mensaje intimidatorio a competidores y denunciantes”, explicó.

El viceministro aclaró que aún no se ha podido establecer con precisión el lugar donde se realizó el video, a partir de los metadatos y la localización de la grabación, lo que complica el seguimiento del prófugo.



Jhonny Aguilera



Sociedad

ARCE PIDE MANTENER EL SUS "PESE A CUALQUIER GOBIERNO"

Alrededor del 74% de los bolivianos está adscrito al Sistema Único de Salud

En estos casi cinco años de gestión, se brindó más de 339 millones de prestaciones médicas, que incluyen consultas, cirugías, entre otros.

// FOTO: RSS



La población se inscribe al SUS.

• **Angela Marquez**

El presidente Luis Arce destacó que hay más de 8,4 millones de beneficiarios del Sistema Único de Salud (SUS), lo que representa alrededor del 74% de la población boliviana. Una cifra que demuestra que es uno de los pilares de equidad social en el país al garantizar una atención médica universal, gratuita y sin restricciones económicas.

“Desde que asumimos el Gobierno, en noviembre de 2020, hasta octubre de este año, hemos sumado más de 3,8 millones de bolivianas y bolivianos adscritos al SUS, alcanzando una histórica cifra de beneficiarios que supera los 8,4 millones de adscritos”, detalló la

primera autoridad del Estado, en su cuenta de Facebook.

En la gestión de Arce se brindaron más de 339 millones de prestaciones médicas, que incluyen consultas, cirugías, exámenes, atención hospitalaria, emergencias y tratamientos de enfermedades de alto costo, que antes resultaban inaccesibles para la población de bajos recursos.



Luis Arce

CONTINUIDAD

Arce subrayó que la continuidad de esta política debe estar por encima de coyunturas políticas o cambios de gobierno, ya que beneficia a toda la población, sobre todo a aquella

de escasos recursos y tiene un impacto favorable en la vida de millones de personas.

“Es fundamental que la salud gratuita y universal se mantenga, sobre todo en beneficio de los más humildes”, recalcó la autoridad.

El Gobierno aseguró que continuará fortaleciendo el sistema público de salud mediante inversión en infraestructura, equipamiento, personal especializado y medicamentos, con el fin de garantizar la sostenibilidad y calidad del servicio en todo el territorio nacional.

La ministra de Salud, María Renée Castro, en oportunidades anteriores, resaltó que el tema de la salud fue uno de los más grandes logros que tuvo el presidente Luis Arce durante toda su gestión, con hitos como la lucha contra el Covid-19 y la reactivación del Sistema Único de Salud.

“La salud es lo más importante para todos los países, por eso puedo decir con seguridad, que uno de los logros más grandes del presidente Lucho Arce ha sido el tema salud”, resaltó Castro.

SE PRESENTARON DOS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

ABEN analiza uso de reactores modulares para garantizar la seguridad energética

• **Angela Marquez**

La Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN) presentó dos publicaciones científicas consideradas estratégicas para el futuro energético y tecnológico. Además, la directora de la institución, Hortencia Jiménez, destacó el análisis de los reactores modulares para garantizar la seguridad energética.

Las dos publicaciones de la ABEN son: *Estudio de Implementación de Reactores Modulares Pequeños (SMR) en Bolivia* y *Potencial de Recursos Minerales de Uranio, Torio y Elementos Asociados en Bolivia*.

“Estos reactores no solo sirven para la generación de energía eléctrica y dar seguridad energética al país. Poder dejar de usar gas, diésel y usar energía nuclear con todas las seguridades que esto implica”, indicó.

Según Jiménez, también permitirán generar energía limpia y soberana que podrá emplearse para desalinizar agua, apoyar procesos industriales y abastecer grandes proyectos estratégicos, como el Mutún y el litio.

El estudio incorpora escenarios de transición energética frente al impacto del cambio climático y eventos extremos que afectan las fuentes renovables actuales como hidro, eó-

lica y solar, proponiendo a los futuros tomadores de decisión una alternativa técnica y económicamente sustentada.

MINERALES ESTRATÉGICOS

Jiménez explicó que, durante más de dos años, un equipo técnico de la ABEN realizó 12 campañas de campo en diferentes regiones, recopilando más de 250 muestras analizadas mediante activación neutrónica en el reactor RA-6 de Bariloche, Argentina. Los resultados confirman la presencia de uranio y torio, minerales estratégicos para el ciclo de combustible nuclear, tanto en el occidente como en el precámbrico oriental.



Las publicaciones presentadas por la ABEN.

El estudio también identificó la presencia de minerales críticos asociados, como cobalto, níquel, cobre, niobio, tantalio y tierras raras, considerados esenciales para la industria

tecnológica global y la transición energética. Esta investigación constituye la primera base técnica oficial para el desarrollo futuro de una cadena industrial estratégica en Bolivia.

// FOTO: ABEN

Economía

ESTÁN UBICADAS SOBRE LA COTA 4.400

Comibol entregará 41 bocaminas cerradas en el Cerro Rico al Ministerio de Culturas

En noviembre y diciembre de este año, se tiene previsto cesar operaciones de tres minas, adicionales a las 38 tapiadas permanentemente desde 2023.



Una de las bocaminas cerradas sobre la cota 4.400 del cerro.

// FOTO: COMIBOL

• **Angélica Vilca**

La Comibol solicitó a la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de Justicia (TDJ) de Potosí que disponga hora y fecha para entregar 41 bocaminas cerradas sobre la cota 4.400 del Cerro Rico de Potosí al Ministerio de Culturas.

La acción se desarrolló en el marco del proceso de migración de operaciones mineras y en cumplimiento de la Sentencia Constitucional 1062/2022-S4, comunicó la Corporación Minera de Bolivia (Comibol).

CRONOGRAMA

Según el programa de cierre definitivo de actividades

mineras sobre la cota 4.400, en noviembre y diciembre de este año, la estatal minera tiene previsto cesar operaciones en un total tres bocaminas, adicionales a las 38 que ya fueron tapiadas de forma permanente desde 2023.

El memorial remitido por la Comibol a la Sala Constitucional señala: “Considerando que, la estatal minera, previo acuerdo y concertación con las Cooperativas Mineras, logró el cierre de 41 Bocaminas sobre la Cota 4.400 m.s.n.m., vinculado a lo dispuesto en el punto 4) de la S.C.P. 1062/2022-S4, solicito fije día y hora de entrega de las 41 Bocaminas cerradas a favor del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, dado la obligación dispuesta, al efecto, me extienda EXHORTO SU-

PLICATORIO, para el legal conocimiento de esta Cartera de Estado y previa las formalidades de Ley (sic)”.

En los informes técnicos que la Comibol puso en conocimiento de la justicia, se acredita el cierre de las bocaminas. “Las medidas de migración y desalojo de operaciones mineras fueron asumidas para la preservación de la estructura morfológica y estabilidad de los terrenos, los trabajos se realizaron de forma progresiva, sistemática, concertada y/o dialogada”.

El punto cuatro de la sentencia constitucional de 2022 dispone que el Ministerio de Culturas “(...) en cumplimiento de sus atribuciones asuma efectivas medidas de protección del Cerro Rico de Potosí como Patrimonio Cultural de

la Humanidad sea en coordinación con entidades potosinas que conforman el comité interinstitucional correspondiente (...)”.

Según los datos, la Comibol detalló a los vocales del TDJ sobre la situación en que se halla el proceso de migración de operaciones mineras sobre la cota 4.400 del cerro, e indicó que, durante 2023 y parte de 2024, de un total de 56 minas identificadas con “laboreo minero” fueron cerradas o tapiadas de forma definitiva 38, quedando pendientes 18 minas por cerrar, y que el trabajo fue realizado de forma progresiva y concertada con las cooperativas “afectadas dada la complejidad de la situación socioeconómica”.

“En este sentido, los avances en la migración durante el

Se dispusieron áreas mineras para cooperativas

La Corporación Minera de Bolivia (Comibol) informó que puso a disposición de las cooperativas que operan en el Cerro Rico nuevas áreas mineras en provincias y municipios de Potosí.

Según los datos, desde hace más de un año, las cooperativas beneficiadas cuentan con hectáreas y cuadrículas mineras cedidas por la estatal en las provincias Tomave, Sud Chichas, Tomás Frías, Yocalla, San Pablo Mojinete, San Antonio de Esmoraca, Tinguipaya y Cornelio Saavedra.

Entre las empresas mineras están San Cristóbal RL, Cerro Rico RL, Pailaviri Unificada RL, 10 de Noviembre, Unificada Potosí RL, Kajchas Libres y Palliris RL, 1ro de Abril y Veneros Villa Imperial RL.

La información fue oficializada por la estatal minera en un extenso memorial que entregó el fin de semana pasado a la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de Justicia (TDJ) de Potosí.

La estatal minera, “viendo la necesidad de otorgar nuevas áreas de trabajo, ofreció las áreas de uso exclusivo reglamentado por el Decreto Supremo 1369 y otras disposiciones normativas que existen al respecto, decisión que se puso en antecedente a los vocales de la Sala Constitucional Primera del TDJ Potosí. En ese sentido, las cooperativas interesadas procedieron a solicitar la suscripción de nuevos contratos operativos mineros, previa inspección técnica del área”, explicó.

segundo semestre de 2024 y el primer semestre de 2025, cuando se aceleraron los tiempos, pese a la difícil situación económica que vive nuestro país y el efecto directo que genera a los ingresos económicos de las familias mineras, se alcanzaron acuerdos para el cierre de 18 bocaminas que aún quedan por suspender actividades operativas de forma definitiva”, indicó la estatal minera.

Economía

• Angélica Villca

El Ministerio de Desarrollo Rural entregó cuatro invernaderos solares con sistema de riego por goteo en el municipio chuquisaqueño de San Lucas, con el objetivo de incrementar la producción de tomate en 20%.

La cartera de Estado informó que la entrega de los invernaderos se hizo a través de la unidad ejecutora Apoyo a la Producción Agropecuaria ante el Cambio Climático (Aprocam) y el programa Accesos Rural.

CAMBIO CLIMÁTICO

“El proyecto fue ejecutado bajo el lineamiento de trabajo del ministro Yamil Flores y busca mejorar la resiliencia ante el cambio climático, además de la sostenibilidad de los pequeños productores de tomate en la comunidad de Corma”, comunicó Desarrollo Rural.

Según los datos, la implementación de los invernaderos demandó una inversión de más de Bs 400.000, y beneficiará a 30 familias productoras, de las cuales el 40% son mujeres.

“Con estas medidas esperamos que se incremente la productividad en un 20 por ciento. Si antes producían cinco kilogramos de tomate por cada planta, ahora producirán más de siete kilogramos”, ex-

EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, CHUQUISACA

Prevén incrementar en 20% la producción de tomate mediante invernaderos solares

El Ministerio de Desarrollo Rural entregó también secadores de durazno para mejorar y elevar la cantidad producida de moco-chinchi, para su venta.

plicó la coordinadora nacional de Aprocam, Nancy Tarqui.

El proyecto también comprende la capacitación a los productores en el correcto uso y mantenimiento de los invernaderos.

SECADORES SOLARES

En la comunidad de Malliri, ubicada en el mismo municipio, la cartera de Estado entregó secadores solares de durazno, también con el objetivo de mejorar la producción de moco-chinchi, con miras a su comercialización en supermercados.

“En este marco, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, a la cabeza del ministro Yamil Flores Lazo, benefició a 30 familias productoras de la región, con la implementación de cinco secadores solares, que demandaron una inversión de más de Bs 371 mil”, publicó Desarrollo Rural en sus redes sociales.



La entrega de los invernaderos en San Lucas.

Tarqui afirmó que gracias a el equipamiento se obtendrán productos “más inocuos, orgánicos y con calidad sanitaria”

para su comercialización; además se acortará el tiempo de deshidratado del durazno de 25 a 15 días. “Esto incremen-

tará en 30 por ciento los ingresos económicos de las familias productoras”, señaló durante el acto de entrega de los equipos.

EN EL DENOMINADO GRUPO 2

Más de 900 personas ejecutaron parte de las obras del Proyecto Hidroeléctrico Ivirizu

• Angélica Villca

ENDE informó que, para las obras del Grupo 2 del Proyecto Hidroeléctrico Ivirizu, referidas a túneles, viales de acceso y otros, se empleó a más de 900 personas que trabajaron durante los 2.748 días que duró la ejecución de esta fase.

El proyecto hidroeléctrico es encarado por la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) Corporación, mediante su filial ENDE Valle Hermoso SA.

El 15 de octubre, una comisión compuesta por personal de la empresa, supervisores de ENDE Servicios y Construcciones y la empresa contratista Sinohydro sucursal Bolivia suscribió el acta de recepción definitiva de las obras del Grupo 2.

El contrato para las obras enmarcadas en el Grupo 2 incluye la construcción de un total de 7,5 kilómetros de túneles, 250 metros de chimeneas, incluido el pozo de compuertas; 35 kilómetros de vías nuevas, tres puentes y la obra de toma de gran magnitud. Para estas labores constructivas del proyecto se utilizaron casi 500.000

metros cúbicos de hormigón.

El gerente del Proyecto Hidroeléctrico Ivirizu, Álvaro Campero, indicó que, “con orgullo y satisfacción”, encara el proyecto desde el primer día que se iniciaron las obras.

“Esta parte marca el inicio de la etapa en la que el proyecto va a culminar la etapa constructiva y va a iniciar (el siguiente año) su vida operativa para inyectar energía al Sistema Interconectado Nacional”.

Ivirizu es actualmente la obra de ingeniería hidroeléctrica más grande e importante de su tipo, en ejecución, en el país.



Uno de los túneles que conforman el Grupo 2 del proyecto.

Política

ANÁLISIS DE LEGISLADORES DEL OFICIALISMO SALIENTE

Avizoran una gestión gubernamental difícil y esperan que el PDC resuelva sus diferencias

Coinciden en la importancia de evitar “posturas radicales” de las autoridades electas, con el fin de no afectar al pueblo boliviano.

• Ahora El Pueblo

Legisladores del oficialismo avizoran una difícil gestión gubernamental de Rodrigo Paz y Edmand Lara si no resuelven sus diferencias. Las declaraciones surgen luego de que el electo vicepresidente reveló que su compañero de fórmula, el presidente del país, no le contesta las llamadas. En el PDC atribuyeron esta situación a la falta de entendimiento de los roles que deben cumplir cada autoridad.

Rodrigo Paz y Edmand Lara con su militancia en Santa Cruz.



// FOTO: RRSS

“Ahora es difícil hablar con Rodrigo Paz, ya no contesta las llamadas, ya no contesta los mensajes ¿no sé qué está pasando? Quiero pensar que está ocupado”, reveló Lara el fin de semana mediante sus redes sociales.

También, un grupo de seguidores de Lara pidieron ayer en plaza Murillo, de La Paz, que no excluyan al vicepresidente electo.

POSTURA

La senadora del MAS-

IPSP Ana María Castillo lamentó las discrepancias al interior del Partido Demócrata Cristiano (PDC) y espera que las resuelvan de la mejor manera por el bien del país.

Remarcó la importancia de llegar a acuerdos y consensos para evitar “posturas radicales”, porque podría generar “ingobernabilidad”, como pasó con la actual Asamblea Legislativa, que se fraccionó

en varios grupos y eso derivó en la paralización de leyes importantes, entre estas de financiamiento externo.

“Esperamos que puedan solucionar sus problemas, de lo contrario, se viene una gestión complicada. Ojalá no cosechen lo que han sembrado”, dijo Castillo a **Ahora El Pueblo**.

Por su lado, el diputado del MAS-IPSP Sandro Ramírez recomendó al PDC resolver sus

diferencias de manera interna y coordinar de la mejor manera la relación entre Lara y Paz para no causar incertidumbre.

“Ojalá que las diferencias o la falta de comunicación no perjudiquen a la nueva administración”, sostuvo.

“ACELERADA”

Sandra Rivero, diputada electa del PDC, consideró que las declaraciones de Lara

“Dificultades son por un error de comunicación”

Para el diputado electo del PDC Ricardo Rada, las “dificultades” que surgieron entre el presidente electo, Rodrigo Paz, y el vicepresidente Edmand Lara, se deben a “errores de comunicación” y a la “apretada agenda” del flamante mandatario del país.

Rada aseveró, en el programa *Fama, Poder y Ganas*, que la coordinación entre Paz y Lara es “difícil debido a la complejidad de la transición”, debido a la reestructuración de su gabinete y los planes de reducción del aparato estatal.

“El presidente Rodrigo está con mil cosas, está con una agenda apretada”, indicó.

son “aceleradas” y atribuyó la misma a una falta de entendimiento sobre los roles que deben cumplir tanto el presidente como el vicepresidente de Bolivia.

“No se trata de falta de comunicación, sino más bien de una falta de entendimiento de los roles. Él debe concentrarse en el protocolo de transición, y el presidente electo, Rodrigo Paz, tiene una tarea magna, porque es el representante del país”, explicó la asambleísta electa.

LAMENTAN EL DAÑO CAUSADO POR EL BLOQUEO ECONÓMICO

Se vienen otras sesiones maratónicas en la Asamblea Legislativa Plurinacional

• Ahora El Pueblo

La senadora del MAS-IPSP Ana María Castillo informó que esta semana se vienen otras sesiones “maratónicas” en la Asamblea Legislativa Plurinacional, instancia que permaneció bloqueada por casi tres años por parte de opositores evistas, Comunidad Ciudadana (CC) y Creemos.

“Luego de haber bloqueado la Asamblea por tres años, ahora en los últimos días que quedan de gestión se han puesto a la tarea de convocar sesiones continuas y ahora se encuentran en la predisposición de aprobar leyes, cuando antes no lo hicieron”, dijo la asambleísta.

Para hoy a las 14.00, la Cámara de Senadores convocó a una sesión, aunque en su agenda no especifica los proyectos a tratar. La se-

nadora Castillo anunció que se debatirán proyectos de ley que quedaron pendientes.

CLAUSURA

El diputado de CC Enrique Urquidi informó que la clausura de la gestión en la Cámara de Diputados será este viernes 31.

En esta sesión se tratará la ley de diferimiento de créditos y otros temas que quedaron pendientes en estos últimos años en la Asamblea.



Hemiciclo de la Asamblea Legislativa.

// FOTO: ARCHIVO

Política

// FOTO: YPFB



Una cisterna con combustible en Santa Cruz.

LA NORMA ESTÁ EN VIGENCIA

Arce promulga la ley corta para el suministro de combustibles

La libre importación generará que el precio de carburantes sea más elevado que el subvencionado, dijo el Presidente.

• Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce promulgó ayer la Ley 1657 Corta Excepcional y Transitoria para garantizar el abastecimiento de gasolina y diésel en situaciones de emergencia, aunque advirtió de que la norma generará que el precio de la venta sea más elevado que el carburante subvencionado.

“Hoy (ayer), lunes 27 de octubre de 2025, recibimos la Ley Corta Excepcional y Transitoria para garantizar el abastecimiento de diésel y gasolina en situaciones de emergencia, la cual promulgamos de manera inmediata”, informó el presidente Arce en sus redes sociales sobre la iniciativa legal impulsada por los cívicos cruceños en el Legislativo.

ADVERTENCIA

“Es importante que el pueblo boliviano sepa que la libre importación y comercialización absoluta que se establece en esta ley generará que el precio de la ven-

ta de combustible sea más elevado que el que se comercializa en gasolineras con subvención, y que esto se vaya generalizando provocará que el efecto sobre la economía de las familias bolivianas sea inmediato”, advirtió el mandatario en un extenso mensaje.

RÉGIMEN EXCEPCIONAL

La norma establece un régimen excepcional de tres meses que permitirá a personas naturales o jurídicas importar e internar diésel, gasolina y gas licuado de petróleo (GLP), bajo supervisión de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) deberá mantener la provisión estatal prioritaria e informar con anticipación sus capacidades de abastecimiento. Si la empresa no cubre el 100% de la demanda, los operadores privados podrán importar o adquirir combustible a un precio diferenciado y en régimen de libre competencia.

Arce aseveró: “Más allá de las diferencias políti-

cas y ciertas observaciones que realizamos a la ley que hoy estamos promulgando, como no tomar en cuenta factores de carácter operativo, importantes para garantizar la distribución de combustible en nuestro país, que no están consideradas en la norma, nosotros no sabotamos ni bloqueamos iniciativas sancionadas por otro órgano del Estado cuando se considera que éstas podrían contribuir a solucionar un problema que atravesamos”.

De hecho, el Gobierno dio curso a iniciativas privadas para la importación de combustibles y venta a precio de mercado, pero cuidando la subvención y el bolsillo de los bolivianos.

Arce recordó que el Gobierno emitió diversas normativas destinadas a facilitar la importación de gasolina y diésel con la finalidad de superar el desabastecimiento coyuntural provocado por la falta de divisas, vinculada al bloqueo legislativo a créditos por parte de la oposición y al evismo.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO
DE DEFENSA

EDICTO MILITAR

EL SUSCRITO VOCAL
RELATOR DEL TRIBUNAL
PERMANENTE DE JUSTICIA
MILITAR.

HACE SABER: Que, dentro del Proceso Penal Militar, seguido contra el procesado: **CAP. AV. NELSON WILGER ROJAS VASQUEZ**, juzgado por la presunta comisión del delito de “**FALTA DE INCORPORACIÓN LUEGO DE LICENCIA O COMISIÓN**” tipificado y sancionado por el Art. 126 núm. 1) del Código Penal Militar, se ha dictaminado el siguiente Auto:

“**VISTOS**”: El informe del Señor Secretario de Cámara, el requerimiento del Señor Fiscal Militar, el Dictamina del Señor Auditor, y no habiendo asumido defensa a la fecha, pese a su legal notificación a comparecer ante este Alto Estrado Judicial Militar de conformidad al Art. 227 del Código de Procedimiento Penal Militar se declara “**REBELDE Y CONTUMAZ A LA LEY**” al procesado: **CAP. AV. NELSON WILGER ROJAS VASQUEZ**, en consecuencia, librese el Mandamiento de Apreensión en su contra, procédase a su Arraigo, ofíciase al Comando de Ejército para la retención de sus haberes conforme normativa en actual vigencia; asimismo se designa como Abogado Defensor de Oficio al Señor SO1. DESN. David Johny Quenta Quispe para que represente y asista con todos los poderes, facultades y recursos a la procesada, en tal sentido notifíquese por Edicto con el presente Auto, de conformidad al Art. 230 del citado cuerpo legal.

Es librado en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

P. O. del V. R.

Tcnl. Cab. Aristóteles Mallea Verduquez
VOCAL RELATOR EN SUPLENCIA LEGAL

Cap. Inf. Abg. Grover Efraín Chipana Fernández
SECRETARIO DE CAMARA “B”



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO
DE DEFENSA

EDICTO MILITAR

EL INFRASCRITO VOCAL
RELATOR DEL TRIBUNAL
PERMANENTE DE JUSTICIA
MILITAR.

HACE SABER: Que dentro del Proceso Penal Militar, seguido contra la procesada: **SG2. CGONMC. LIZETH GLADYS CHURA CHOQUEHUANCA**, juzgada por la presunta comisión del delito de “**ABANDONO DEL SERVICIO EN ÉPOCA DE PAZ**” tipificado y sancionado por el Art. 125 del Código Penal Militar, se ha dictado el siguiente Auto:

“**VISTOS**”: El informe del Señor Secretario de Cámara, el requerimiento del Señor Fiscal Militar, el dictamen del Señor Auditor Militar y no habiendo asumido defensa a la fecha, pese a su legal notificación a comparecer ante este Alto Estrado Judicial Militar, de conformidad a los Arts. 227 y 230 del CPPM. se declara **REBELDE Y CONTUMAZ A LA LEY** a la procesada Señora **SG2. CGONMC. LIZETH GLADYS CHURA CHOQUEHUANCA**; en consecuencia, librese **Mandamiento de Apreensión** en su contra, procédase a su Arraigo, ofíciase al Comando General de la Armada Boliviana para la Retención de sus Haberes, conforme a la normativa en actual vigencia; asimismo, se designa como Abogado Defensor de Oficio al Señor **SO1. DESN. ABG. DAVID JOHNY QUENTA QUISPE**, para que represente y asista con todos los poderes, facultades y recursos a la procesada, empero notifíquese por Edicto con el presente Auto, de conformidad al Art. 230 del CPPM.

Es librado en la ciudad de La Paz, a los ochodías del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

P. O. del V. R.

Tcnl. DEMA. Erlan Vicente Agramont
VOCAL RELATOR

TN. CGIM. Abg.
Freddy Choque Ticona
SECRETARIO DE CAMARA “A”



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO
DE DEFENSA

EDICTO MILITAR

EL INFRASCRITO VOCAL
RELATOR DEL TRIBUNAL
PERMANENTE DE JUSTICIA
MILITAR.

HACE SABER: Que, dentro del Proceso Penal Militar, seguido contra el procesado: **SG2. CGONEL. HEGGEL REDMOND COLQUE PERALTA**, juzgado por la presunta comisión del delito de: “**ABANDONO DEL SERVICIO EN ÉPOCA DE PAZ**”, previsto y sancionado por el Art. 125 del Código Penal Militar, se ha dictado el siguiente Auto:

VISTOS: Lo informado por el Señor Secretario de Cámara y de acuerdo al requerimiento del Señor Fiscal Militar, se dispone la Citación y emplazamiento mediante Edicto Militar a ser publicado en un órgano de prensa al encausado: **SG2. CGONEL. HEGGEL REDMOND COLQUE PERALTA**, juzgado por la presunta comisión del delito de “**ABANDONO DEL SERVICIO EN ÉPOCA DE PAZ**”, previsto y sancionado por el Art. 125 del Código Penal Militar, concediéndole el término de 15 días para que comparezca asumir su Defensa en este Tribunal, bajo conminatoria de ser declarado Rebelde y Contumaz a la Ley, todo ello en sujeción a los Arts. 224 y 226 del CPPM.

Es librado en la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

P. O. del V. R.

Cnl. DAEN. Raúl Tapia Corriño
VOCAL RELATOR

Cap. Inf. Abg. Efraín Grover Chipana Fernández
SECRETARIO DE CAMARA “B”

PROFESIONALES

FILMACIONES

GRUPOS MUSICALES

SERVICIOS PROFESIONALES

NEGOCIOS

EXTRAVÍOS

NECROLOGOS

EMPRESAS

VAJES TURISMO

LICITACIONES

EQUIPOS MAQUINARIAS

SALUD

EXTRAVÍO:

POR EXTRAVÍO, QUEDA ANULADO LA LIBRETA DE TRIPULANTE TERRESTRE N°LTT26186 A NOMBRE DE JESUS TADEO CHOQUE QUISPE CON C.I. 9233434

Ahora
EL PUEBLO

ME PRECIOS DEL MERCADO

ANUNCIOS Clasificados

EL PUEBLO

Política

• Mónica Huancollo

La última reunión del gabinete de ministros del presidente Luis Arce será el 5 de noviembre. El mandatario trabajará hasta un día antes de la posesión de la nueva administración gubernamental, informó el ministro de Medio Ambiente y Agua, Álvaro Ruiz.

“Nosotros llegamos por las urnas y por las urnas nos vamos”, ratificó ayer el ministro Ruiz en contacto con los medios de prensa.

En la última sesión de gabinete se abordarán varios temas, entre estos la transición de mando, adelantó la autoridad.

“Los temas a tratar llegan con 24 horas de anticipación, pero seguramente estaremos tratando la transición”, recalcó.

TRANSMISIÓN

Restan 11 días para la transmisión de mando al nuevo gobierno del Partido Demócrata Cristiano (PDC) de Rodrigo Paz y Edmand Lara, binomio que ganó el histórico balotaje del 19 de octubre pasado frente a la Alianza Libre, de Jorge Quiroga.

El ministro enfatizó que aunque la transición formal empezó hace una semana, el presidente Arce lo hizo con anticipación al convocar a Paz y a Quiroga a la Casa Grande del Pueblo, para informar sobre la situación del país.

AVANZA UNA TRANSICIÓN ORDENADA

La última sesión del gabinete de Luis Arce será el 5 de noviembre

El ministro Álvaro Ruiz informó que el Presidente trabajará hasta la noche del 7 de noviembre, un día antes de la posesión de la nueva administración.

GESTIÓN

Ruiz también anunció que el mandatario cerrará su gestión un día antes de la posesión del nuevo gobierno, que es el 8 de noviembre. “Vamos a trabajar hasta el día 7 en la noche. Vamos a tratar de entregar o iniciar las obras que hemos venido gestionando”, insistió. Con esta actividad, Arce cerrará su gestión de cinco años al mando del país.

COMISIONES

Entre tanto, prosigue el proceso de transición ordenada entre las comisiones del PDC y el Ejecutivo.

El ministro de Economía, Marcelo Montenegro, se reunió ayer con el equipo de transición del gobierno electo de Rodrigo Paz y entregó la información para el proceso de transición en cumplimiento al Decreto Supremo 5475 del 22 de octubre de 2025.

El mismo procedimiento se ejecutó en el Ministerio de Defensa y otras carteras estatales.



Una reunión de gabinete en Casa Grande del Pueblo.

// FOTO: ARCHIVO

SOSA DESTACÓ LA GESTIÓN DIPLOMÁTICA PARA LA APERTURA DE MERCADOS

Firman convenio para promocionar los vinos y singanis fuera del país

• Ahora El Pueblo

La Cancillería y la Asociación Nacional de Industriales Vitivinícolas de Bolivia (Anivit) suscribieron el Convenio Interinstitucional para la Promoción Internacional de los Vinos y Singanis Bolivianos, con el objetivo de fortalecer la presencia de estos productos en los mercados externos.

La ministra de Relaciones Exteriores, Celinda Sosa, destacó que “este convenio fortalecerá la pro-

moción de los vinos y singanis a nivel internacional y permitirá desarrollar acciones conjuntas, que potenciarán al sector vitivinícola”.

La autoridad subrayó que este esfuerzo es parte de la política exterior que encaró el Gobierno nacional en pos de abrir mercados internacionales para los productos bolivianos.

APOYO

La Cancillería, en el marco de sus competencias de promoción de exportaciones y acceso a mercados internacionales, viene impulsando diversas acciones de apoyo al sector vitivinícola. Gracias a estas ini-

ciativas, los vinos y singanis nacionales obtuvieron más de 35 medallas en concursos internacionales, consolidándose como productos de calidad reconocida y orgullo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Tras la firma del convenio, se dio inicio al Taller “Gestión eficiente del agua para mejorar la productividad y sostenibilidad del sector vitivinícola”, con la participación de empresas, productores y representantes del sector.

El propósito es fortalecer las capacidades técnicas mediante la capacitación en prácticas y tecnologías innovadoras.



La presidenta de Anivit, Liz Arancibia, y la canciller Celinda Sosa.

// FOTO: CANCELLERÍA

Política

- **ABI**

En una sesión pública, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) rechazó el lunes *in limine* (en la entrada) el recurso de apelación presentado por la alianza Libre en contra de un acta del balotaje del 19 de octubre y proclamó a Rodrigo Paz y Edmand Lara vencedores de las elecciones nacionales.

Ante la presencia de los observadores internacionales y solo el delegado del Partido Demócrata Cristiano (PDC), el secretario de Cámara del TSE, Fernando Arteaga, precisó que el recurso de apelación de la alianza, que postulaba al expresidente Jorge Quiroga, ponía en duda un acta de cómputo en el departamento de Oruro.

El argumento de Libre fue que se habían invertido los resultados, sin embargo, desde el Tribunal Electoral Departamental (TED) de Oruro se informó, en su momento, que el acta que presentaron como prueba tenía características evidentes de manipulación, por lo que inició un proceso penal contra la alianza.

Además, según Artega, el recurso de apelación fue presentado por Libre de forma posterior al cierre del cómputo departamental. Por ello, el vocal del TSE Gustavo Ávila propuso a Sala Plena rechazarlo. Sus colegas Francisco Vargas, Tahuichi Tahuichi Quispe y Nelly Arista apoyaron la moción.

“Siendo el principio de preclusión un principio fundamental en el derecho electoral boliviano y habiéndose presentado este recurso con posterioridad a la conclusión del cómputo departamental, es decir, fuera del plazo, estando ya precluido el derecho a cualquier impugnación o reclamación, se rechaza *in limine* ese recurso y se continúa con el cómputo nacional tal como establece la norma legal”, dictó el presidente en ejercicio del TSE, Oscar Hassenteufel.

En consecuencia, Arteaga dio lectura al acta de cómputo y ratificó los resultados obtenidos el 22 de octubre, cuando todos los tribunales terminaron el cómputo oficial, dando



*La Sala Plena
del Tribunal
Supremo
Electoral
(TSE) en
la sesión
pública.*

// FOTO: ARI

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA

TSE rechaza recurso de Libre y proclama ganadores de las elecciones a Paz y Lara

El argumento de la alianza fue que se habían invertido los resultados, pero desde el TED de Oruro se informó que el acta que presentaron evidencia manipulación.

al PDC como ganador. Paz, candidato del Partido Demócrata Cristiano (PDC), ganó el balotaje con 3.519.534 votos, equivalentes a 54,96%; mientras que Quiroga logró 2.884.661 de votos, que representan el 45,04% de los votos válidos.

Conforme a los resultados, Paz ganó en el exterior —22 países del mundo— y en los departamentos de Oruro, Chuquisaca, Pando, Potosí, Cochabamba y La Paz; en tanto Quiroga venció en Santa Cruz, Beni y Tarija.

En el exterior, el candidato del PDC logró el 58,76% de los votos (89.076), en cambio el aspirante de Libre sumó el 41,24% (62.509). En el ámbito nacional, Paz logró la victoria en Oruro con el 60,36% (185.452 votos) frente al 39,64% (121.782 votos) que obtuvo Quiroga.

En Chuquisaca ganó Paz con el 53,72% (162.429 vo-

tos) y Quiroga logró el 46,28% (139.958 votos). En Pando sucedió algo similar, Paz alcanzó el 54,83% de los votos (33.736), mientras que Quiroga el 45,17% (27.796 votos).

En Cochabamba, Paz obtuvo el 61,29% de apoyo (721.754 votos), mientras que Quiroga, el 38,71% (455.896 votos).

Asimismo, en Potosí, Paz logró el 63,38% de respaldo (249.402 votos) y Quiroga el 36,62% (144.122 votos). Paz obtuvo su mayor victoria en el departamento de La Paz con 1.153.026 votos, equivalentes al 66,03%, mientras que Quiroga alcanzó el 33,97% (593.108 votos).

El escenario se invierte en Santa Cruz, donde Quiroga logró el apoyo del 61,50%, que corresponde a 1.053.711 votos. Por su parte, Paz alcanzó el 38,50%, es decir 659.737 votos.

En Tarija, Quiroga se im-

“

Estando ya precluido el derecho a cualquier impugnación o reclamación, se rechaza in limine ese recurso y se continúa con el cómputo nacional, tal como establece la norma legal”.

Oscar Hassenteufel
Presidente ai del TSE

puso con el 50,31% (159.195 votos) y Paz sumó el 49,69% (157.237 votos). En Beni, Quiroga logró la victoria con el apoyo de 126.585 electores (54,03%); en tanto, Paz obtuvo 107.685 votos (45,97%).

Basado en la Ley de Régimen Electoral y la Constitución Política del Estado, el secretario de Cámara señaló que “los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos válidos en segunda vuelta electoral y que, por lo tanto, resultaron electos como presidente y vicepresidente, son los siguientes ciudadanos: Rodrigo Paz Pereira, presidente, (y) Edmand Lara Montaña, vicepresidente”.

Luego de aprobar el acta con la firma de los vocales, Hassenteufel declaró “cerrado el proceso electoral 2025”.

“Estando cumplido el objeto de la Sala Plena, se suspende la misma”, indicó Hassenteufel en la parte final de la sesión.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO
DE DEFENSA

EDICTO MILITAR

EL INFRASCrito VOCAL
RELATOR DEL TRIBUNAL
PERMANENTE DE JUSTICIA
MILITAR.

HACE SABER: Que, dentro del Proceso Penal Militar, seguido contra el procesado: **CAP. CAB. MARIO ALEJANDRO SANTILLAN CASTELLÓN**, juzgado por la presunta comisión del delito de: **“ABANDONO DEL SERVICIO EN EPOCA DE PAZ”**, previsto y sancionado por el Art. 125 del Código Penal Militar, se ha dictado el siguiente Auto:

VISTOS: Lo informado por el Señor Secretario de Cámara y de acuerdo al requerimiento del Señor Fiscal Militar y el dictamen del Señor Auditor Militar y no habiendo asumido defensa a la fecha, pese a su legal notificación a comparecer ante este Alto Estrado Judicial Militar, de conformidad al Art. 227 del Código de Procedimiento Penal Militar, se declara **REBELDE Y CONTUMAZ A LA LEY** al procesado **CAP. CAB. MARIO ALEJANDRO SANTILLAN CASTELLÓN** en consecuencia, librese el mandamiento de aprehensión en su contra, procédase a su arraigo, oficiase al Comando General del Ejército para la retención de sus haberes, conforme normativa en actual vigencia, asimismo se designa como defensor de oficio al Señor **SO1. DESN. ABG. DAVID QUENTA QUISPE**, para que le represente y asista con todos los poderes, facultades y recursos al procesado, asimismo notifíquese por edicto con el presente auto, de conformidad al Art. 230 del citado cuerpo legal.

Es librado en la ciudad de La Paz, nueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

P. O. del V. R.

Tcnl. DEMA. Erian Vicente Agramont
VOCAL RELATOR

Cap. Inf. Abg. Efrain Grover Chipana Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA “B”



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO
DE DEFENSA

EDICTO MILITAR

EL SUSCRITO VOCAL
RELATOR DEL TRIBUNAL
PERMANENTE DE JUSTICIA
MILITAR.

HACE SABER: Que, dentro del Proceso Penal Militar, seguido contra el procesado: **SGTO. 2DO. INF. EDWIN EDGAR SUXO JARA**, juzgado por la supuesta comisión del delito de: **“ABANDONO DEL SERVICIO EN EPOCA DE PAZ”**, tipificado y sancionado por el Art. 125 del Código Penal Militar, se ha dictado el siguiente Auto:

“VISTOS”: El informe del Señor Secretario de Cámara, el requerimiento del Señor Fiscal Militar, el Dictamen del Señor Auditor y no habiendo asumido defensa a la fecha, pese a su legal notificación a comparecer ante este Alto Estrado Judicial Militar, de conformidad al Art. 227 del Código de Procedimiento Penal Militar, se declara **“REBELDE Y CONTUMAZ A LA LEY”** al procesado al **SGTO. 2DO INF. EDWIN EDGAR SUXO JARA**, en consecuencia, librese el **Mandamiento de Aprehensión** en su contra, procédase a su Arraigo, oficiase al Comando General del Ejército para la retención de sus haberes conforme normativa en actual vigencia; asimismo, se designa como Abogado Defensor de Oficio al Señor. **SO1. DESN. DAVID JHONY QUENTA QUISPE** para que represente y asista con todos los poderes, facultades y recursos al procesado, en tal sentido notifíquese por Edicto con el presente Auto, de conformidad al Art. 230 del citado cuerpo legal.

Es librado en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

P. O. del V. R.

Cnl. DAEN. Ademar Acebey Ayoroa
VOCAL RELATOR

TN. CGIM. Abg. Fredy Choque Ticona
SECRETARIO DE CÁMARA “A”



ADUANA NACIONAL
CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-44-2025
PRIMERA CONVOCATORIA – PRIMERA PUBLICACIÓN



Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto de la contratación :	“CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LAS ADMINISTRACIONES Y UNIDADES DEPENDIENTES DE LA GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ – GESTION 2026”
CUCE :	25-0283-00-1603817-1-1
Forma de adjudicación :	POR EL TOTAL
Método de Selección y Adjudicación :	Precio Evaluado más bajo
Precio Referencial :	El monto referencial para la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación es de Bs 960.000,00 (Novecientos Sesenta Mil 00/100 Bolivianos)
Encargado de atender consultas :	Sandra Azurduy Campos
Teléfono :	2128008 • Fax: 2152898
Correo Electrónico para consultas :	sazurduy@aduana.gob.bo
Presentación de Propuestas Electrónicas :	Presentación de Propuestas electrónicas: Mediante el RUPE Fecha: 5 de noviembre de 2025 • Hasta Hrs. 10:00 a.m. (fecha y hora límite) PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA: Av. 20 de Octubre, entre J.J. Pérez y Aspiazu, Edificio de la oficina Central de la Aduana Nacional, Piso 5, departamento de bienes y servicios
Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección) :	APERTURA DE PROPUESTAS: Fecha: 5 de noviembre de 2025 • Hrs.: 10:42 a.m. Lugar: Av. 20 de Octubre, entre J.J. Pérez y Aspiazu, Edificio de la Oficina Central de la Aduana Nacional, Piso 4 – Sala de Reuniones. APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL Unirse a la reunión Webex meeting: https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=mb4c6dd61dc84f2643bcd28433b1c4d3 Número de reunión: 2534 614 2869 • Contraseña: 2025

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO
DE DEFENSA

EDICTO MILITAR

EL SUSCRITO VOCAL
RELATOR DEL TRIBUNAL
PERMANENTE DE JUSTICIA
MILITAR.

HACE SABER: Que, dentro del Proceso Penal Militar, seguido contra la procesada: **SBTTE. LOG. OLGA LORENA CÉSPEDES COPA**, juzgada por la supuesta comisión del delito de: **“ABANDONO DEL SERVICIO EN EPOCA DE PAZ”**, tipificado y sancionado por el Art. 125 del Código Penal Militar, se ha dictado el siguiente Auto:

“VISTOS”: El informe del Señor Secretario de Cámara, el requerimiento del Señor Fiscal Militar, el Dictamina del Señor Auditor, y no habiendo asumido defensa a la fecha, pese a su legal notificación a comparecer ante este Alto Estrado Judicial Militar de conformidad al Art. 227 del Código de Procedimiento Penal Militar se declara **“REBELDE Y CONTUMAZ A LA LEY”** a la procesada: **SBTTE. LOG. OLGA LORENA CÉSPEDES COPA**, en consecuencia, librese el **Mandamiento de Aprehensión** en su contra, procédase a su Arraigo, oficiase al Comando de Ejército para la retención de sus haberes conforme normativa en actual vigencia; asimismo se designa como Abogado Defensor de Oficio al Señor SO1. DESN. Grover Isidro Siñani para que represente y asista con todos los poderes, facultades y recursos a la procesada, en tal sentido notifíquese por Edicto con el presente Auto, de conformidad al Art. 230 del citado cuerpo legal.

Es librado en la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

P. O. del V. R.

CN. DAEN. Abg. Erian Rómulo Arevalo Viscarra
VOCAL RELATOR

Cap. Inf. Abg. Grover Efrain Chipana Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA “B”



Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO



BOLIVIA

NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a los siguientes Asegurados:

REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO	REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO
BENI	INVALIDEZ	CARMEN AGUILERA ORTIZ	LA PAZ	MUERTE	MARIELA GUTIERREZ SANCHEZ
BENI	INVALIDEZ	VICTOR HUGO PARRAGA PANIAGUA	LA PAZ	MUERTE	OMAR HUANCA QUISPE
CHUQUISACA	INVALIDEZ	CARLOS ALBERTO CHAVARRIA ONDARZA	LA PAZ	MUERTE	ROBERTO CHAMBI MAMANI
CHUQUISACA	INVALIDEZ	JUAN ISAAC LIOT PALMA	LA PAZ	MUERTE	SEFERINA ROSARIO ARAPENO YARARI
COCHABAMBA	INVALIDEZ	EMMA DANIELA BALDERRAMA RIOJA	LA PAZ	MUERTE	WILSON EUGENIO ARO RAMOS
LA PAZ	INVALIDEZ	DAIN CONDORI CONDORI	ORURO	MUERTE	ELSA LUCIA LOPEZ CHOQUE
LA PAZ	INVALIDEZ	DANILO IVAN MONTOYA CAERO	ORURO	MUERTE	EMILIO COLQUE SOTO
LA PAZ	INVALIDEZ	FREDDY RIVERA ENRIQUEZ	ORURO	MUERTE	MILTON ISIDRO COLQUE MAMANI
LA PAZ	INVALIDEZ	JACINTO COYO LOPEZ	ORURO	MUERTE	SANDRO LARA BERNABEL
LA PAZ	INVALIDEZ	LOURDES FABIOLA VARGAS DELGADO	ORURO	MUERTE	VICTOR EDUARDO CHOQUE MAMANI
LA PAZ	INVALIDEZ	NATALY JANINA TORREZ TORRELIO	PANDO	MUERTE	OLIVEIRA MAYNA CARLOS ANTONIO
ORURO	INVALIDEZ	CIRIACO AREVILLCA LAYME	POTOSI	MUERTE	ANDRES CASTILLO MAMANI
ORURO	INVALIDEZ	FRAN REYNALDO MAMANI OVIDIO	POTOSI	MUERTE	CRISTOBAL CONDORI ESCOBAR
ORURO	INVALIDEZ	FRANKLIN MARCELO EGUIVAR ALARCON	POTOSI	MUERTE	GENARO MAMANI MUNDOCORRE
ORURO	INVALIDEZ	GREGORY ISRAEL GUACHALLA MENDOZA	POTOSI	MUERTE	HILARION FELIPE CASIA
ORURO	INVALIDEZ	JORGE ENSER AJHUACHO SANTOS	POTOSI	MUERTE	ISIDRO COLQUE SOLIZ
POTOSI	INVALIDEZ	RAUL ALBERTO TABOADA FLORES	POTOSI	MUERTE	JUAN MARTINEZ RAMOS
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ADELA PATINO TELLES	POTOSI	MUERTE	MARCOS ANTONIO MANCILLA CALDERON
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	CARLOS MANUEL SEGUNDO VILAR GUTIERREZ	POTOSI	MUERTE	MAXIMO BUSTILLOS SANGREDI
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	DELIO CRUZ SILVA	POTOSI	MUERTE	NEONEL ARMIN SALAS RAMOS
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ESTIGARRIBIA RODRIGUEZ CLARIZA	POTOSI	MUERTE	RENE CHOQUE CHOQUE
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	FREDDY CLEMENTE JIMENEZ SALAZAR	POTOSI	MUERTE	ROSENDO CORO UNO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	HUGO ANEZ MELGAR	POTOSI	MUERTE	RUBEN ROBERTO QUISPE VILLCA
TARJUA	INVALIDEZ	MARGARITA VALDEZ VALDEZ	POTOSI	MUERTE	SIMON CALAHUANA QUIROZ
CHUQUISACA	MUERTE	ELOY CHUMACERO LIMACHI	SANTA CRUZ	MUERTE	CARBALLO ARIMOSA FRANZ
CHUQUISACA	MUERTE	LUIS ALBERTO MENDIVIL BARRIOS	SANTA CRUZ	MUERTE	CHIUPIA CHAMBILLA ERICK
CHUQUISACA	MUERTE	ORLANDO ESQUIVEL URDININEA	SANTA CRUZ	MUERTE	DANIEL GUTIERREZ ALVAREZ
CHUQUISACA	MUERTE	PACIFICO CALLEJAS MELENDRÉS	SANTA CRUZ	MUERTE	GARRADO CARDENAS ALFREDO
COCHABAMBA	MUERTE	RUBEN MONTOYA MALLCU	SANTA CRUZ	MUERTE	LORGIO LIMON GONZALES
COCHABAMBA	MUERTE	ANTONIO PINAYA PINAYA	SANTA CRUZ	MUERTE	MAMANI VINO GABRIEL
COCHABAMBA	MUERTE	BETTY VARGAS COLQUE	SANTA CRUZ	MUERTE	MARIA DEL ROSARIO ROCHA SORIA
COCHABAMBA	MUERTE	JHONNY SILES LUJAN	SANTA CRUZ	MUERTE	MARIOLY RIVERO GUTIERREZ
COCHABAMBA	MUERTE	JORGE MURUCHI BALCAZAR	SANTA CRUZ	MUERTE	MARQUINA BORDA JESUS
COCHABAMBA	MUERTE	MARCO ANTONIO GARCIA BILBAO	SANTA CRUZ	MUERTE	MENDOZA PEREIRA JOSE LUIS
LA PAZ	MUERTE	BENJAMIN MUJICA CERDA	SANTA CRUZ	MUERTE	MERCADO CHOQUETICLLA WILSON
LA PAZ	MUERTE	DANITZA PAMELA SANHUEZA MACHICAO	SANTA CRUZ	MUERTE	MONTERO EL HAGE JONNY ORLANDO
LA PAZ	MUERTE	ELENA GUARACHI VELARDE	SANTA CRUZ	MUERTE	MORENO ROMERO JULIO
LA PAZ	MUERTE	EMILIO FAUSTINO TRIGUERO ICHUTA	SANTA CRUZ	MUERTE	NAVARRO RAMOS MARIO
LA PAZ	MUERTE	ERICK ABBAT DAVILA CAMACHO	SANTA CRUZ	MUERTE	NOVA JOAQUIN
LA PAZ	MUERTE	FRANKLIN CARO CHACOLLA	SANTA CRUZ	MUERTE	PAUCARA ZEBALLOS CRISTINA
LA PAZ	MUERTE	GUADALUPE MAMANI COSSIO	SANTA CRUZ	MUERTE	VILLALOBO ARIAS WALTER
LA PAZ	MUERTE	JUAN ALFREDO CHAVEZ MELGAR	SANTA CRUZ	MUERTE	YAULI COPANA SERGIO ELISEO
LA PAZ	MUERTE	LUIS COLQUE ZARATE			

En cumplimiento al Artículo 153 del Decreto Supremo N° 0822 de fecha 16 de marzo de 2011, se solicita a los Asegurados detallados, apersonarse ante nuestras oficinas regionales, a fin de ser notificados con el Dictamen de calificación emitido por el Tribunal Médico Calificador de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) y la Entidad Encargada de Calificar (EEC). Asimismo, de acuerdo al artículo 154 del mismo Decreto, los plazos para que puedan solicitar Revisión de Dictamen en caso de no estar de acuerdo con la calificación, se computan a partir de la fecha de la presente publicación.

REVISIÓN DE DICTAMEN

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a los siguientes Asegurados:

REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO
LA PAZ	INVALIDEZ	EDUARDO CHAVEZ JIMENEZ

En cumplimiento al Artículo 161 del Decreto Supremo N° 0822 de fecha 16 de marzo de 2011, se solicita a los Asegurados detallados, apersonarse ante nuestras oficinas regionales, a fin de realizar la entrega de la Resolución Administrativa que resuelve la solicitud de Revisión de Dictamen emitido por el Tribunal Médico Calificador de Revisión de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), para los trámites de Pensión por Invalidez.

REVISIÓN DE DICTAMEN DE RECALIFICACIÓN

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a los siguientes Asegurados:

REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO
LA PAZ	INVALIDEZ	OLGA QUISPE DE LA CRUZ
LA PAZ	INVALIDEZ	JUDITH MARTINEZ MONTAÑO

Se solicita a los Asegurados detallados, apersonarse ante nuestras oficinas regionales, a fin de ser notificados con el Dictamen de Recalificación. Asimismo, de acuerdo al artículo 164 del Decreto Supremo N° 0822 de fecha 16 de marzo de 2011, los plazos para que puedan solicitar Revisión de Dictamen de Recalificación en caso de no estar de acuerdo con la calificación, se computan a partir de la fecha de la presente publicación.

La Paz, 28 de octubre de 2025



APS
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS

Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Estamos cada día más
cerca de nuestros clientes.
Ven y visita nuestra agencia 0.
Estamos ubicados
en la calle Ayacucho,
casi esquina Potosí.





**PUEBLO
GRAMAS**

CRUCIGRAMAS,
SOPAS DE
LETRAS,
SUDOKUS,
LABERINTOS,
JUEGOS DE
PALABRAS,
JUEGOS DE
DIFERENCIAS,
HUMOR Y
MUCHO MÁS...

Todos los

**- MARTES
- JUEVES
- DOMINGO**

en

Ahora
EL PUEBLO

Política

• Ahora El Pueblo

El presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Oscar Hassenteufel, y el vocal Francisco Vargas confirmaron que, antes de concluir su mandato el 19 de diciembre, la actual Sala Plena dejará encaminados dos procesos clave: la convocatoria a elecciones subnacionales y el empadronamiento biométrico masivo, previstos para noviembre y diciembre, respectivamente.

Hassenteufel explicó que el TSE se encuentra en la etapa final del proceso electoral nacional y que la última actividad pendiente dentro del calendario electoral es la entrega de credenciales a las nuevas autoridades.

Concluida esa fase, el TSE activará su siguiente agenda institucional. “Nos queda por delante realizar la convocatoria para las elecciones subnacionales. Esa convocatoria saldrá a mediados del mes de noviembre y seguramente la elección será en marzo del año 2026”, precisó Hassenteufel.

Agregó que el presupuesto ya fue remitido al Ministerio de Economía y que la institución se encuentra a la espera de su aprobación.

Vargas explicó que entre el 15 y el 30 de noviembre la Sala Plena del TSE sesionará para aprobar dicha convocatoria, cumpliendo con la norma que exige hacerlo con al menos 120 días de anticipación al día de la votación.

“Es otro proceso electoral tan importante como el que estamos culminando. En él se elegirá a nueve gobernadores, más de 200 alcaldes y alcaldesas, asambleístas departamentales, concejales y las autoridades del único gobierno regional del país, la autonomía del Chaco”, subrayó.

El presidente del TSE también adelantó que entre el 1 y el 10 de diciembre se llevará adelante un proceso de empadronamiento biométrico masivo. “Será para todos los y las ciudadanas que hayan cumplido 18 años o que vayan a cumplirlos hasta el día de la elección subnacional”, explicó.

Esta actividad permitirá actualizar el padrón electoral, incorporando a jóvenes votantes

LOS COMICIOS SE DESARROLLARÁN EN MARZO DE 2026

Antes de dejar el cargo, los vocales convocarán a subnacionales y empadronamiento masivo

El Tribunal Supremo Electoral fue convocado por la Asamblea para tratar el proyecto de ley que envió para encaminar el nuevo proceso electoral.



Urnas de votación para las elecciones subnacionales de 2015.

// FOTO: ABI

y a quienes cambiaron de domicilio en los últimos meses.

Para llevar adelante este proceso, el Tribunal Electoral envió un proyecto de ley a la Asamblea Legislativa para normar la elección de autoridades en los departamentos, donde no se aprobaron las respectivas cartas autonómicas.

En ese marco, Hassenteufel informó que fueron “invitados a la Asamblea Legislativa Plurinacional para intercambiar criterios sobre el proyecto de ley que enviamos hace ya varios días para poder hacer efectiva la realización de la elección subnacional sin ningún problema”.

Consultado sobre la transición institucional, Vargas recordó que el mandato de los actuales vocales del TSE concluye el 19 de diciembre, seis años después de su designación.

“Exhortamos a las autoridades electas de la Asamblea Legislativa Plurinacional a garantizar un proceso de selec-

ción transparente y democrático de nuevos vocales, tanto del Tribunal Supremo Electoral como de los tribunales departamentales”, señaló.

En su criterio, es fundamental que la renovación de autoridades se lleve adelante sin demoras para no afectar el calendario electoral.

“El Órgano Electoral es una institución clave para garantizar el ejercicio de la democracia en nuestro país. Por eso, su continuidad institucional debe ser preservada”, enfatizó.

De concretarse los plazos anunciados, el proceso electoral subnacional se desarrollará en marzo de 2026, cerrando así un ciclo político que comenzó con las elecciones nacionales de 2025.

El empadronamiento y la convocatoria marcarán la última gran tarea de la actual gestión del TSE, que se despide dejando en marcha un nuevo proceso para la renovación de las autoridades locales y regionales del país.

El TSE solicitará rendición de cuentas a los partidos políticos

El vocal Francisco Vargas informó que, una vez concluida la entrega de credenciales a las nuevas autoridades electas, el TSE hará el cierre administrativo y la rendición de cuentas del proceso electoral, además de la recepción de los informes financieros de las organizaciones políticas.

“La ley establece que, después de cada proceso electoral, tanto medios de comunicación como organizaciones políticas deben hacer su rendición de cuentas, para que la Unidad Técnica de Fiscalización (del TSE) verifique los gastos de campaña y de propaganda electoral”, recordó.



Tribuna

Apuntes sobre el resultado de la segunda vuelta y lo que viene



Gabriel Campero Nava

Teniendo presente que la segunda vuelta electoral en Bolivia se da entre los dos partidos que obtuvieron mayor votación en la primera vuelta de los comicios, esto quiere decir, que un 32,06% de votantes de PDC y un 26,7% de Libre fueron los que determinaron que esos candidatos llegaran al balotaje; estas son personas que se “sintieron” identificadas con sus propuestas y/o candidatos. Es decir, para la segunda vuelta, ambos porcentajes (que ya están incluidos en el reciente acto electoral) sí corresponden a gente que creía en sus planteamientos, el resto de porcentaje que votó por ellos, por decirlo de manera muy simplona, no le quedó otra que elegir entre esas opciones o el nulo y blanco. Por tanto, atribuirse, desde cualquier sentido, una validación de ambos candidatos (incluso el ganador) basado en las propuestas o considerarse un excelente candidato es algo absurdo, puesto que varios votaron por cualquier opción porque no había otra alternativa y ya. A esto también debe traerse a colación a esa idea chovinista del evismo que piensa que sin ellos no habría ganado el PDC. Dejen de ser tan egocéntricos o mejor dicho “evo-

céntricos”, es penoso querer meterse en cualquier situación aludiendo que es una conquista o victoria gracias a ellos, sin siquiera formar parte del proceso electoral, pero esa acción debe llamarnos la atención, ya que se podría desenmascarar un acuerdo con el PDC que hasta el momento se niega o se calla, sin embargo, una cosa es cierta, varios votaron por el PDC o Libre porque no había otra opción y ya.

Otro apunte, asociado a lo que viene, serán las disputas internas en el marco de la gobernabilidad, la cual no se limitará únicamente a la Asamblea de derecha en su mayoría para repartirse embajadas, ministerios, etc., sino a una pugna más amplia a tres niveles: Asamblea, Organizaciones Sociales y la no existente estructura partidaria del PDC (la cual tendrá serias dificultades internas entre la gente que creyó en Edmand Lara y el mirismo que está queriendo ya introducirse al interior del PDC, sin mencionar a los desertores oportunistas del MAS). Dicha situación, sumada a las presiones externas de los nuevos “amigos” o “socios” internacionales, que en teoría darán solución a nuestros problemas de dólares y combustibles crearán un caldo de cultivo de ingobernabilidad, ya que guste o no tendrá que ver cómo mantiene esa balanza de “estabilidad” en este periodo de “luna de miel” sin que alguno de esos actores previamente señalados haga boicot como lo hicieron al gobierno del pre-

sidente Arce: sin aprobar créditos, bloqueos de caminos o impugnaciones internas, etc.

Por último, he leído a varios compañeros que resaltan sobre cómo lo “plurinacional se insertó para no irse”, sobre dicho aspecto tengo mis serias preocupaciones, ya que tener una plurinacionalidad no te garantiza que la Asamblea, en su mayoría de derecha, te genere un retroceso no únicamente en el nombre, sino en todas las conquistas sociales adquiridas hasta la fecha; puesto que, como hemos visto a lo largo de estos años con el Proceso de Cambio en las facciones opositoras, los denominados “felipillos” nunca faltan para dar el visto bueno y venderse ante su opresor, (si no habremos visto ya al evismo pactando con PAN-BOL, que fue parte del golpe o a Andrónico firmando una agenda con la derecha para seguir siendo presidente del Senado).

Serán años duros de resistencia y, como lo dije antes, quienes con su voto nulo y boicot a un gobierno desde la Asamblea —que no hizo retrocesos ni recortes sociales para las mayorías— permitieron el retorno de la derecha por las urnas, serán los principales responsables (no únicos, pues también hubo errores y graves en el Gobierno) de lo que pueda ocurrir.

Seguramente será la última columna en este medio, queda desear que la unión de la izquierda se convierta en la fuerza para reconducir el proyecto de las mayorías.

Premio Nobel de la Paz a la política fascista



Armando Aquino Huerta

El Comité Noruego del premio Nobel, el 10 de octubre de 2025, otorgó el Premio Nobel de la Paz a la política de la derecha fascista venezolana María Corina Machado, sin que hasta la fecha se hayan publicado los merecimientos para ese galardón mundialmente conocido. Hecho que no puede pasar desapercibido, por distinguir la paz de la violencia en todas sus formas.

La premiada es muy conocida en el mundo de la política por su oposición a los gobiernos democráticos de tendencia socialista que gobernaron y, actualmente, uno de esta línea gobierna la república de Venezuela, después de haber ganado las elecciones generales del 28 de julio de 2024, cuyo cómputo final fue denunciado de “fraude electoral” rabiosamente por la señora María Corina Machado por todos los medios de comunicación nacionales e internacionales, sin argumentos ni pruebas lícitas de ninguna clase, solo por intereses personales y de su grupo político fascista que sigue lamentando su derrota; conducta política típica de los perdedores de la derecha fascista para mellar la imagen de los ganadores y tratar de justificar su fracaso, pidiendo incluso que Estados Unidos e Israel intervengan en Venezuela —su patria— expresando su acuerdo con el genocidio que comete Benjamin Netanyahu contra el pueblo palestino. Mejor dicho, ignorando qué es la paz y sabiendo qué es la violencia. Esa realidad irrefutable, permite ver que el premio otorgado a la nombrada política fascista es inmerecido se mire con el cristal con que se mire. Peor, si a ello añadimos que dicha política permanentemente

intenta dar un golpe de Estado al gobierno constitucional de su país, con su partido político Vente Venezuela (VV) y con la ayuda al imperio. Esa conducta no es luchar por la paz, sino todo lo contrario, por eso no ganó ninguna de las elecciones en Venezuela y la mayoría del pueblo venezolano la repudia.

Dichas conductas y hechos no se cometen sin pensar, sin querer, desinteresadamente, por casualidad ni por mala suerte, sino ignorando qué es la paz; es decir, con el deseo y finalidad de que el pueblo venezolano no tenga paz y permanentemente esté sumido en la violencia; que por esas conductas y hechos la señora María Corina Machado fue premiada con el Premio Nobel de la Paz, es como para dudar de la seriedad de dicho Comité y hasta de la justicia divina, porque no se ve ninguna razón para otorgarle tal premio. En Bolivia, Domitila Barrios de Chungará y sus cuatro acompañantes mujeres lucharon por la paz patrióticamente: con una huelga de hambre se enfrentaron a la dictadura y violencia practicada por el dictador Hugo Banzer Suárez, hasta hacerlo doblegar. Dichas mujeres merecían y merecen, aunque sea *post mortem*, el premio Nobel de la Paz.

Esos hechos y conductas hacen que el Premio Nobel de la Paz otorgado a María Corina Machado no solo sea inmerecido, sino absurdo, ya que no hizo una sola cosa buena por la paz en ninguna parte; felizmente nada de lo que quiso hacer con violencia se cumplió, pero si se mantiene dicha premiación, podría incrementarse la violencia en el mundo entero, porque equivale a premiar la violencia. Lo que el pueblo venezolano no premió, lo premió el Comité del Premio Nobel, increíble pero cierto, porque todas las veces que actúa la política premiada es para practicar la violencia e ir contra la paz, alentando la muerte con los golpes de Estrado.

Ello hace necesario un reexamen del premio otorgado a María Corina Machado para anular dicha premiación y así evitar más críticas. Desde el criterio del Comité Nobel que otorgó dicha premiación, pese a que repetidas veces la inmerecidamente premiada pidió que EEUU imponga sanciones a su patria, Venezuela, e intervenga en su vida política para derrocar al presidente Nicolás Maduro por intereses personales y de su partido político —que hasta el presente ya tiene 43 asesinados “en nombre de la lucha contra el narcotráfico”, ejecutando una violencia criminalmente en las aguas del Caribe— no se ve ninguna razón para dicha premiación. En este contexto, podría leerse *En nombre de Dios* de David Yallop.

Por ello, el premio otorgado a la nombrada política de la derecha fascista venezolana resulta increíble, injustificado, hasta abominable; pero fue otorgado. Entonces, no tendría que sorprendernos que los próximos Premios Nobel de la Paz podrían recibirlo Milei por hacer que la mayoría del pueblo argentino viva sin paz y descontenta, o Netanyahu por matar violentamente día y noche y con ayuda extranjera a inocentes niños, niñas, jóvenes, adultos y ancianos.

El Premio Nobel que nos ocupa mereció el rechazo de personalidades del mundo entero, por no cumplir con su finalidad; por lo mismo debe revisarse para anularlo y así evitar mayores rechazos, porque el enemigo más peligroso de la paz es la violencia ejercida por la derecha fascista, como prueban las muertes causadas por Netanyahu al pueblo palestino; en su defecto, este premio no es por la paz, sino por la violencia. Veremos qué pasa. En este sentido, conviene leer *El Premio Nobel* de Irvin Wallace.

Editorial

El rumbo incierto de la política exterior

En estos momentos de inminente cambio para el país, hay una serie de señales que no deben pasarse por alto. El presidente electo, Rodrigo Paz, anunció que llamó al mandatario argentino, Javier Milei, para felicitarlo por el triunfo de su frente, La Libertad Avanza, en las elecciones legislativas argentinas del pasado domingo 26. Paz también avisó que volverá a viajar a Estados Unidos en las siguientes horas para “gestionar cooperación”. De su equipo de transición, entre quienes con seguridad están varios de los próximos ministros y altas autoridades, se filtraron declaraciones, según las cuales, durante los primeros meses del mandato se espera el retorno del embajador de EEUU a La Paz y de la DEA para “ayudar” en la lucha contra el narcotráfico. A esto se debe sumar la reciente suspensión del Estado Plurinacional de Bolivia de la ALBA debido, precisamente, a las señales proimperialistas que dan Paz y su equipo desde que se confirmó su triunfo electoral.

Son signos, adelantos, pistas que deben ser tomados muy en cuenta a la hora de perfilar lo que le espera al país en cuanto a su rol —o a la postura de sus futuras autoridades— tanto en la región como en el ámbito global, no solo desde la diplomacia y la presencia en organismos multilaterales y foros de integración, sino, sobre todo, en cuanto a la soberanía y autodeterminación.

En una delicada coyuntura internacional en la que Estados Unidos, de la mano de su radical presidente Donald Trump, reac-

tivó su injerencismo y unilateralismo geopolítico, se debe resaltar el actual modelo soberano boliviano, desarrollado con éxito en los cinco años de gestión del presidente Luis Arce. Hay cuatro ejes que sustentan la dinámica y propuesta de la política exterior nacional y su accionar en el ámbito global, a instancias del Pro-

ceso de Cambio: i) respeto a la soberanía y la autodeterminación de los pueblos y Estados; ii) igualdad efectiva de los Estados: respeto mutuo y no injerencia; iii) solidaridad: complementariedad más allá de lo político e ideológico; y iv) consignas base: antimperialismo, anticolonialismo y despatriarcalización.

Frente a este panorama que priorizó la dignidad y libertad de acción frente a los poderosos, ¿ahora qué se puede esperar de un presidente que, aún antes de asumir el cargo, ya da evidentes muestras de alineamiento a las consignas de las potencias? Y es que hay que remarcar que no se trata solo de la incidencia de la Casa Blanca, sino también de las potencias conservadoras de la Unión Europea que buscan mantener un mundo bipolar en franca contradicción a las aspiraciones de multilateralismo promovidas por bloques progresistas como la ALBA —a la que ya no pertenecemos más—, la Celac —actualmente

en horas bajas— y, sobre todo, los Brics. Más allá de las señales, habrá que darle a Paz y su futuro gobierno el beneficio de la duda y seguir muy de cerca sus primeros pasos en un tema esencial como es la política exterior.

En una delicada coyuntura internacional en la que Estados Unidos, de la mano de su radical presidente Donald Trump, reactivó su injerencismo y unilateralismo geopolítico, hay que resaltar el actual modelo soberano boliviano, desarrollado con éxito en los cinco años de gestión del presidente Luis Arce.

FOTO DEL DÍA

Mo Mo, una famosa elefanta asiática del Jardín Zoológico de Yangon, disfruta de un “pastel” elaborado con frutas y verduras, en Yangon Myanmar, el 26 de octubre de 2025. Mo Mo, la querida elefanta de Myanmar, celebró su 72 cumpleaños en el zoológico el domingo.



// FOTO: XINHUA

Últimas

TIENE UNA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE 96 T POR DÍA

Envibol fabricó más de 12.500 t de botellas y es una de las plantas más modernas de la región

La factoría se halla emplazada en el municipio de Zudáñez, en Chuquisaca.

• Ahora El Pueblo

Instalada en el departamento de Chuquisaca, la fábrica de Envases de Vidrio de Bolivia (Envibol) produjo este año más de 12.500 toneladas (t) de botellas y se consolida como una de las más modernas de Latinoamérica.

// FOTO: ENVIBOL



12.500 toneladas de botellas de vidrio fueron producidas en 2025.

172

TONELADAS DE PRODUCCIÓN diaria prevé alcanzar la factoría, gracias a la ampliación de sus instalaciones.

||||||||||||||||||||

La fábrica de Envases de Vidrio de Bolivia tiene como mercados empresas nacionales productoras de variedad de bebidas y alimentos, entre ellas cerveza, vinos, singanis y jugos, además de miel, mermeladas, conservas y otros.

“En Envibol cada botella es reflejo de tecnología, esfuerzo y orgullo nacional”, apuntó el Sedem. Anteriormente, el ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Zenón Mamani, destacó que Envibol sustituye la importación de más de 18.000 toneladas de botellas de vidrio, generando más de Bs 120 millones de ahorro.

presupuesto de Bs 260,7 millones, para incrementar su producción de envases, “que son altamente demandados tanto en el mercado nacional como internacional”.

“La ampliación incorpora tecnología 4.0, equipos de última generación y siste-

mas inteligentes de seguridad y eficiencia, reafirmando el compromiso con la innovación, la calidad y el talento boliviano”, resaltó el Sedem.

Con su ampliación, la factoría estatal aumentará su capacidad de producción de 96 a 172 toneladas por día.



La viceministra Mariana Ramírez.

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD

Salud actualiza seis normas nacionales de atención clínica

• Ahora El Pueblo

El Ministerio de Salud actualizó seis normas nacionales de atención clínica en las especialidades de neurología, terapia intensiva, medicina interna, traumatología, pediatría, y urgencias y emergencias, para mejorar el diagnóstico, tratamiento, referencia oportuna y rehabilitación de las patologías de mayor prevalencia.

La viceministra de Gestión del Sistema Nacional de Salud, Mariana Ramírez, explicó que esta normativa no solo regulará los “servicios de salud, sino que dará una estructura al Sistema Único de Salud para guiar los diagnósticos y tratamientos”, según una nota de prensa institucional.

La versión actualizada de las Normas Nacionales de Atención Clínica pretende direccionar todos los temarios en su respectiva especialidad para que en el futuro no se tenga mayor dificultad en el avance de la actualización de las normas. Al ser individuales estas especialidades, se tendrá mayor facilidad de uso.

A través de la Unidad de Redes de Servicios de Salud y Calidad, del Ministerio de Salud y Deportes, se actualizaron las normas nacionales para garantizar que la prestación de un determinado servicio tenga un respaldo científico, ya que fueron elaboradas con la participación de profesionales expertos e instituciones del ámbito académico.

• Ahora El Pueblo

Al menos 16 personas fallecieron y otras 32 resultaron heridas por el embarrancamiento de un bus interdepartamental en Morochata, Cochabamba, ayer. El conductor, de nombre Erminio B., tiene 23 años.

El bus interdepartamental partió en horas de la madrugada del municipio de Quillacollo con destino a Independencia, sin embargo a la altura de Morochata se embarrancó unos 300 metros de profundidad, según el informe policial.

De acuerdo con el reporte preliminar, el bus pertenecía a la empresa Vilaya-

EN MOROCHATA, COCHABAMBA

Embarrancamiento de un bus deja al menos 16 fallecidos y 32 heridos

que y el embarrancamiento se produjo a las 08.00. Entre las víctimas están adultos y menores de edad. El conductor del vehículo, un joven de 23 años, sobrevivió al accidente.

Danny Rocha, médico de turno de la clínica Santa Rita, en Quillacollo, informó que a este sitio arribaron ocho accidentados: cuatro mayores y cuatro menores.

“Entre los pacientes pediátricos (está) una menor que tiene una hemorragia intracraneana, por lo que va a

ser intervenida en las próximas horas. Está en condiciones estables”, indicó.

Según un reporte de Bolivia TV, 23 heridos fueron derivados a la clínica Álvares, de Cochabamba; ocho, a la clínica Santa Rita, de Quillacollo; mientras que el conductor del bus fue internado en el hospital Benigno Sánchez; y un menor

lactante fue trasladado a un hospital de tercer nivel en Cochabamba.

El embarrancamiento se produjo en el sector del cruce de la Cumbre en Morochata.

No existe una lista oficial de pasajeros que podría ayudar a identificar a las personas fallecidas. El lugar es de difícil acceso.



AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren

corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 2025

CIUDAD DE LA PAZ

REEMPLAZO DE CRUCETAS Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:00 hasta horas 12:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Tupac Katari (entre calle Roberto Hinojosa y pasaje Alberto Mendoza); pasaje Alberto Mendoza (entre calles Tupac Katari y Alberto Mendoza); calle 10 de Noviembre (entre calles Tupac Katari y 13 de Junio); callejón 10 de Noviembre (entre calles 10 de noviembre y 13 de junio); calles: Raúl Salmán (entre calles Bailon Mercado y 10 de Noviembre), Bailon Mercado (entre calles Esteban Arce y 10 de noviembre), calles y pasajes adyacentes de la zona Villa San Antonio.

INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR

Desde horas 10:00 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Julio Mantilla (entre calle 15 de Abril y avenida Las Lomas); callejón 1; avenida San Ignacio (entre calle Omasuyos y avenida Las Lomas); callejón San Martín; calles: 5 de Mayo (entre avenida Las Américas y calle 2 de Julio), 1 (entre avenidas San Ignacio y Julio Mantilla), 2 de Julio (entre calle 5 de Mayo y avenida Julio Mantilla), San Vicente (entre calle 5 de Mayo y avenida Julio Mantilla), Omasuyos (entre avenidas San Ignacio y Julio Mantilla), S/N (entre callejón 1 y avenida Julio Mantilla), pasajes y calles adyacentes de la urbanización San Martín.

REEMPLAZO DE CRUCETAS Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 13:30 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Costanera (entre calle Rafael Ballivian y pasaje Arrieta); calles: Manuel Cortez (entre avenida Costanera y calle Tito Yupanqui), Joaquín Lemoine (entre calles Manuel Cortez y Enrique Loup), Gral. Pedro Villamil (entre avenida Costanera y calle Fray B. de las Casas), pasaje Paraguay (entre calle Pasoskanki), calles y pasajes adyacentes de la zona Villa Copacabana.

CIUDAD DE EL ALTO

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:30 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización Señor de Exaltación demarcando avenida Cochabamba (desde avenida Pacajes hasta avenida 23 de Julio) y calles adyacentes.

SISTEMA NUEVO

INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR

Desde horas 10:00 hasta horas 13:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la Bomba de agua de la comunidad Murumayma del municipio Viacha de la provincia Ingavi.

DÍA: VIERNES 31 DE OCTUBRE DE 2025

CIUDAD DE LA PAZ

REEMPLAZO DE CRUCETAS Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:00 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica al edificio Torre Deah; calles: República Cuba (entre calle Jamaica y plaza Benito Juárez), Paraguay (entre Plaza Benito Juárez), Guatemala (entre Plaza Benito Juárez), calles y pasajes adyacentes de la zona Miraflores Centro.

CIUDAD DE EL ALTO

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Dejando sin suministro de energía eléctrica POR EL LAPSO DE 1 HORA, CUALQUIER MOMENTO ENTRE HORAS 01:00 Y 06:00 a las calles: Kantutani, Japuma (entre avenidas Larecaja y Caquingora), Esquilana, Hualla Kañuta (entre avenida Larecaja y esquina calle Chala Arachita), Cosapachico (entre calles: Hualla Kañuta y Kantutani); avenida Larecaja (entre avenida Litoral y esquina calle Japuma) y calles adyacentes de la urbanización Cosmos 79.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización Esther, demarcando, avenida Julio César Valdez (desde calle Bernardino Condori hasta calle Alonzo de Mendoza) y calles adyacentes.

Urbanización San Luis Zongo, demarcando avenida Julio César Valdez (desde calle La Paz hasta avenida Zongo) y calles adyacentes.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:00 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la urbanización Charapauqui Municipal, avenida Pisagua (desde calle Villarroel hasta avenida Cochabamba) y calles adyacentes.

Urbanización San Pablo, avenida Pisagua (desde avenida S. Porcel hasta avenida Cochabamba); calle G. Lagos I. (desde avenida S. Porcel hasta calle C. Torrez); avenida S. Porcel; calle C. Torrez. (desde avenida Pisagua hasta avenida Adela Zamudio) y calles adyacentes.

INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR

Desde horas 09:00 hasta horas 18:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte del Distrito 11, unidad educativa Uruguay, Sub Alcaldía del Distrito 11, urbanización Hermandad, urbanización Flor de Genova, urbanización Centro Tacachira, urbanización Tacachira I, comunidad Tacachira y calles adyacentes.

SISTEMA AROMA

AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 12:00 hasta horas 14:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Hornuni, Iracachi, Ampicolque y Laurani del municipio Yaco de la provincia Loayza.

SISTEMA NUEVO

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 13:00 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Tauca del municipio Chua Cocani de la provincia Omasuyos.

SISTEMA NORTE

INSTALACIÓN DE POSTES

Desde horas 05:00 hasta horas 07:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a todas las comunidades del municipio Irapana de la provincia Sud Yungas.

REEMPLAZO DE POSTES

Desde horas 09:00 hasta horas 14:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Pulocani, Remolinós, Simayuni, Tucupí, Simay, Covendo, La Esperanza, El Triunfo, Nuevo Horizonte, Alto Remolino, Palmeras y comunidades aledañas del municipio Palos Blancos de la provincia Sud Yungas.



Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN

CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE.

EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).



Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



EDICTO

En cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo VI del Artículo 33° de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y los Parágrafos I y II del Artículo 27° del Reglamento a la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27175 de 15 de septiembre de 2003, debido a que en fecha 24 de octubre de 2025, fue intentada la notificación de la Resolución Administrativa ASFI/1002/2025 de 17 de octubre de 2025 y ésta no pudo ser practicada en el domicilio señalado por la tercera interesada, SE CITA a la señora MARCELA ALEJANDRA AGUDO SANCHEZ, para que se apersona a la Oficina Central de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), ubicada en la Plaza Isabel La Católica N° 2507 de la ciudad de La Paz, hasta el quinto día hábil computable desde la publicación del presente EDICTO, para notificarse con la citada Resolución, vencido el plazo señalado, la notificación se tendrá por practicada para todos los efectos legales que correspondan.

El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, el 28 de octubre de 2025.



COMUNICACION

INTERRUPCIÓN POR MANTENIMIENTO PROGRAMADO

Fecha:
5 de noviembre de 2025

Horario:
De hrs. 00:00 a.m. a 06:00 a.m.

Duración:
6 horas

Motivo:

- Adecuación del cable óptico entre la calle 8 y calle 7 en Obrajes para disponer con una redundancia efectiva con diversidad de ruta para el anillo 10G del nodo indoor de Obrajes.

Servicios a ser afectados:

- Parcial el servicio de acceso a internet y distribución de señales AXS+.

Área de servicio local afectado:

- Parcial La Paz.

La Paz, 28 de octubre de 2025
Consultas: 800 11 1111 y www.axsbolivia.com

EDICTO DE PRENSA

PARA: La Empresa GALVANGROUP & ASOCIADOS S.R.L. representada legalmente por el Sr. Alvaro German Galvan Colque, el MSc. DAEN JOSÉ SANTOS CANAVIRI, JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL NO 6 DE LA CIUDAD DE CBRA, por el presente edicto: se CITA a la Empresa GALVANGROUP & ASOCIADOS S.R.L. representada legalmente por el Sr. Alvaro German Galvan Colque, dentro el proceso COACTIVO SOCIAL seguido por la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO representada legalmente por el Sr. JUAN JOSÉ TAPIA ALBORTA en contra de la Empresa GALVANGROUP & ASOCIADOS S.R.L. representada legalmente por el Sr. Alvaro German Galvan Colque, a CUYO FIN SE TRANSCRIBEN LAS SIGUIENTES PIEZAS PROCESALES: DEMANDA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2024.- SEÑOR JUEZ DE PARTIDO DE TURNO DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL, INTERPONE APERSONANDOSE, FORMALIZA DEMANDA COACTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO PARA LA RECUPERACIÓN DE CONTRIBUCIONES EN MORAL AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES, OTROSÍ: SU CONTENIDO EZEQUIEL BORIS HURTADO ALVAREZ, mayor de edad hábil por derecho ley. Con C/I NO 4273042 LP y/o JUAN JOSÉ TAPIA ALBORTA, mayor de edad, hábil por derecho, con C/I NO 5212852 en su calidad de representante legal de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, interpone demanda COACTIVA SOCIAL. Contra del empleador GALVANGROUP & ASOCIADOS S.R.L. con NIT N° 393231028 ante las consideraciones de su probidad me presento y conforme a derecho expongo y solicito I. PERSONERÍA El testimonio, correspondiente a la escritura pública N° 0789/2023 de fecha 19 de junio de 2023, que se adjunta al presente memorial, otorgada por ante la Notaría de Publico N° 107 a cargo de la Dra. Monica Hayde Villavicencio Sanjines del Distrito Judicial de La Paz, por el que se acredita la personalidad jurídica de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, la cual se constituye como una Empresa Pública Nacional Estratégica, de Derecho Público, de Duración Indefinida. Mediante Resolución Suprema 27523, Constituida de acuerdo a 10 dispuesto por la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, Su Decreto Reglamentario NO 882 de 16 de marzo de 2011. Decreto Supremo 2248 de 14 de enero de 2015 y demás disposiciones legales aplicables. De dicho instrumento publico, se infiere que contamos con los requisitos establecidos por el Código Procesal Civil en su artículo 33, parágrafo I para la instauración de la presente demanda, por cuanto tengo a bien apersonarme en legal representación de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, para que a mi persona ejerciendo su representación, solicito se admita mi personería y se me hagan conocer ulteriores actuaciones del proceso que se dictaren en lo sucesivo. II. PARTE DEMANDADA merito a lo establecido por la por la ley 065 de 10 de diciembre de 2010, en sus artículos 111 y siguientes art. 110 inc. 4), del código procesal civil, interpongo demanda Coactiva social contra del empleador GALVANGROUP & ASOCIADOS S.R.L. con NIT N° 0393231028, con domicilio en la AVENIDA BALLIVIAN N° 503. Edificio COLON PISO 6, representada legalmente por ALVARO GERMAN GALVAN COLQUE, con C/I N° 6490110, mayor de edad y hábil por ley ANTECEDENTES en su L. La Constitución Política del Estado en su Art. 45 par. I. Establece: todas las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la seguridad social por lo que podrán percibir las prestaciones que ella brinda a través de los Entes Gestores de la Seguridad Social de Largo Plazo. 2. La Ley N° 065 "Ley de Pensiones" de 10 de diciembre de 2010, establece el Sistema Integral de Pensiones compuesto por los Regímenes Contributivo, Semicontributivo y No Contributivo para otorgar las prestaciones de vejez invalidez muerte, gastos funerarios, pensión solidaria de vejez pensiones por muerte, con la finalidad de proteger el capital humano del Estado Plurinacional. 3. En fecha 10 de diciembre de 2010 se promulgó la Ley N° 065, de Pensiones establecido en su artículo 110 lo siguiente: "Procederá la ejecución coactiva social cuando se persiga el cobro de aportes nacionales solidarios, aportes primas y comisión, el interés por mora, el interés incremental y recargos adeudados, constituyéndose en obligaciones de pago Largo Plazo. Se considerará como título coactivo, la Nota de Débito emitida por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo al Empleador o al Aportante Nacional Solidario, que contendrá las contribuciones, aportes, aportes nacionales solidarios, el interés por mora, el interés incremental y recargos adeudados, constituyéndose en obligaciones de pagar liquidas y exigibles". 4. Por su parte el artículo 148 de la Ley N° 065 de Pensiones, establece que "10. Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo tendrá como Objeto la administración y representación de los Fondos del Sistema Integral de Pensiones, gestión de prestaciones, beneficios y otros pagos del Sistema Integral de Pensiones, establecidos en la presente Ley". 5. El artículo 91 de la Ley N° 065 de Pensiones, establece las obligaciones del empleador: "a) Actuar como agente de retención y pagar; i) El aporte del Asegurado, el aporte solidario del Asegurado, la prima por riesgo común y la comisión, deducidas del total ganado de los Asegurados bajo su dependencia laboral; ii) El aporte nacional solidario hasta el monto del total ganado que correspondo al Asegurado bajo su dependencia laboral; y iii) Las contribuciones a favor de terceros de sus dependientes, cuando así correspondo, b) Pagar con sus propios recursos, la prima por riesgo profesional de sus dependientes y el aporte patronal solidario; c) Presentar las declaraciones de pago y la documentación de respaldo. 6. El artículo 96 de la Ley N° 065 establece: "10. Los empleadores deberán realizar los pagos de las Contribuciones hasta el último día hábil del mes posterior a aquel en que devengan los sueldos o salarios de sus dependientes. II. Los asegurados independientes deberán realizar los pagos de las Contribuciones en el plazo establecido en reglamento. III. Los Aportantes Nacionales Solidarios deberán declarar el Aporte Nacional solidario Sobre el Total Solidario, a tiempo de pagar sus obligaciones impositivas al Servicio de Impuestos Nacionales". 7. El artículo 147 de la Ley N° 065 establece: "El derecho de cobro de las Contribuciones y de los Aportes Nacionales Solidarios adeudados al Sistema Integral de Pensiones no prescriben" el mismo que Se encuentra en concordancia con el Artículo 48 núm. IV "Los salarios o sueldos devengados, derechos laborales, beneficios sociales y aportes a la seguridad social no pagados tienen privilegio y preferencia sobre cualquier otra acreencia y son inembargables e imprescriptibles". 8. En el Decreto 2248 del 14 de enero de 2015, se constituye la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo y aprueba sus Estatutos en el marco de la Ley N° 065, 9. En el Decreto 4585 de fecha 15 de septiembre de 2021, establece: "El artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica de derecho publico, de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión

administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. La cual se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como domicilio principal la ciudad de La Paz". A su vez, el art. 2 del Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, señala el inicio de actividades, indicando que "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera" IO. Que el Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, establece: "El artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica de derecho publico, de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. La cual se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como domicilio principal la ciudad de La Paz". A su vez, el art. 2 del Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, señala el inicio de actividades, indicando que "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera" IO. Que el Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, establece: "El artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica de derecho publico, de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. La cual se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como domicilio principal la ciudad de La Paz". A su vez, el art. 2 del Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, señala el inicio de actividades, indicando que "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera" IO. Que el Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, establece: "El artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica de derecho publico, de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. La cual se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como domicilio principal la ciudad de La Paz". A su vez, el art. 2 del Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, señala el inicio de actividades, indicando que "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera" IO. Que el Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, establece: "El artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica de derecho publico, de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. La cual se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como domicilio principal la ciudad de La Paz". A su vez, el art. 2 del Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, señala el inicio de actividades, indicando que "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera" IO. Que el Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, establece: "El artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica de derecho publico, de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. La cual se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como domicilio principal la ciudad de La Paz". A su vez, el art. 2 del Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, señala el inicio de actividades, indicando que "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera" IO. Que el Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, establece: "El artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica de derecho publico, de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. La cual se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como domicilio principal la ciudad de La Paz". A su vez, el art. 2 del Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, señala el inicio de actividades, indicando que "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera" IO. Que el Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, establece: "El artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica de derecho publico, de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. La cual se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como domicilio principal la ciudad de La Paz". A su vez, el art. 2 del Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, señala el inicio de actividades, indicando que "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera" IO. Que el Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, establece: "El artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica de derecho publico, de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. La cual se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como domicilio principal la ciudad de La Paz". A su vez, el art. 2 del Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, señala el inicio de actividades, indicando que "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera" IO. Que el Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, establece: "El artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica de derecho publico, de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. La cual se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como domicilio principal la ciudad de La Paz". A su vez, el art. 2 del Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, señala el inicio de actividades, indicando que "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera" IO. Que el Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, establece: "El artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica de derecho publico, de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. La cual se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como domicilio principal la ciudad de La Paz". A su vez, el art. 2 del Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, señala el inicio de actividades, indicando que "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera" IO. Que el Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, establece: "El artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica de derecho publico, de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. La cual se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como domicilio principal la ciudad de La Paz". A su vez, el art. 2 del Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, señala el inicio de actividades, indicando que "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera" IO. Que el Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, establece: "El artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica de derecho publico, de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. La cual se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como domicilio principal la ciudad de La Paz". A su vez, el art. 2 del Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, señala el inicio de actividades, indicando que "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera" IO. Que el Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, establece: "El artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica de derecho publico, de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. La cual se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como domicilio principal la ciudad de La Paz". A su vez, el art. 2 del Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, señala el inicio de actividades, indicando que "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera" IO. Que el Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, establece: "El artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica de derecho publico, de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. La cual se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como domicilio principal la ciudad de La Paz". A su vez, el art. 2 del Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, señala el inicio de actividades, indicando que "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera" IO. Que el Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, establece: "El artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica de derecho publico, de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. La cual se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como domicilio principal la ciudad de La Paz". A su vez, el art. 2 del Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, señala el inicio de actividades, indicando que "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera" IO. Que el Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, establece: "El artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica de derecho publico, de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. La cual se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como domicilio principal la ciudad de La Paz". A su vez, el art. 2 del Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, señala el inicio de actividades, indicando que "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera" IO. Que el Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, establece: "El artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, establece que la administración del Sistema Integral de Pensiones estará a cargo de una Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la cual se constituirá como Empresa Pública Nacional Estratégica de derecho publico, de duración indefinida; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional. La cual se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como domicilio principal la ciudad de La Paz". A su vez, el art. 2 del Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, señala el inicio de actividades, indicando que "La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera" IO. Que el Decreto Supremo NO. 4585 de 15 de septiembre de 2021, establece: "El artículo 147 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 201

BOLÍVAR GOLEA Y ASUME LA PUNTA DEL GRUPO A

El equipo celeste pudo ganar por una mayor diferencia de goles, porque dominó el juego y fue superior al elenco tarijeño que solo atinó a defenderse a fin de evitar una mayor goleada.



REYNALDO GUTIÉRREZ

Bolívar goleó por 5 a 1 a Real Tomayapo y asumió el liderato del Grupo A con 20 puntos. El partido de la fecha 12 de la copa Bolivia se disputó anoche en el estadio Hernando Siles.

El equipo celeste fue superior al adversario, tuvo la tenencia de la pelota, generó las más claras ocasiones de gol y fue efectivo en la definición, ante un rival que se defendió, cometió muchos errores de precisión y al final reaccionó, pero con muchas limitaciones.

La victoria pudo ser más amplia, en algunas jugadas los delanteros de la Academia perdonaron delante del arco y en otras el golero Germán Araúz evitó la caída de su pórtico.

La goleada se inició temprano, porque a los 7 minutos, Dorny Romero abrió el marcador con un zurdazo luego del pase filtrado de Pa-

20

puntos tiene Bolívar en la tabla de posiciones y es el nuevo líder del Grupo A; mientras que Real Tomayapo es último de la serie B con 11 unidades.

tricio Rodríguez. La cuenta subió a los 39', con un tanto de cabeza de Santiago Echeverría.

En el complemento, Romero convirtió el tercero a los 50 minutos. A los 74', Damián Batallini anotó el cuarto con un soberbio disparo para que el balón ingresara por el ángulo superior izquierdo del arco de Araúz.

Cerca del final (88'), Romero marcó su tercero personal y quinto de Bolívar, aunque en tiempo de adición (92') Pablo Lima convirtió el gol del descuento para Real Tomayapo y dejó la cuenta en 5 a 1 a favor del cuadro celeste.



El festejo del goleador de la noche, Dorny Romero, quien aportó con tres goles.

SAN ANTONIO VENCE A INDEPENDIENTE Y ACECHA AL PUNTERO

San Antonio derrotó por 3 a 1 a Independiente y quedó a un punto del puntero del Grupo C, Gualberto Villarroel San José. El partido de la fecha 12 de la Copa Bolivia de la División Profesional se disputó ayer en el estadio Carlos Villegas de Entre Ríos, en el trópico cochabambino.

El equipo local fue más efectivo en la resolución de las oportunidades de gol, ante un rival que generó y creó ocasiones, pero les faltó definición a sus delanteros. Los dos arqueros, Luca Giossa del local, y Elder Araúz de la visita, de buena actuación, ahogaron el grito de gol. Sin embargo, al minuto 29 Antony Vásquez abrió el tanteador para San Antonio, con un disparo de volea luego de un centro de Widen Saucedo. El segundo llegó al minuto 65, con un tanto de cabeza de Adalid Terrazas, y a los 79', José Enrique Flores anotó el tercero después de burlar al golero Araúz con un amague y definir con un zurdazo.

Antes del final del compromiso, 'Inde' buscó el descuento que llegó a los 83', con un golpe de cabeza de Ademar Rivera.

BLOOMING RECIBE A ALWAYS EN EL ESTADIO REAL SANTA CRUZ

Con dos encuentros prosigue hoy la fecha 12 de la Copa Bolivia de la División Profesional del fútbol boliviano.

En un compromiso que ha despertado expectativa entre los aficionados cruceños, Blooming enfrentará a Always Ready en el estadio Real Santa Cruz desde las 15.00.

El equipo celeste encarará el cotejo con la necesidad de ganar para volver a la punta de la serie A; mientras que el elenco millonario se presentará con el mismo objetivo para afirmarse en la segunda colocación de la tabla de posiciones del Grupo B.

Arbitrarán del orureño Gery Vargas, asistido por Jesús Ramírez y Ronald Antonio.

La jornada se completará con el duelo entre Aurora y Guabirá, que se jugará en el estadio Félix Capriles de Cochabamba, a partir de las 18.00, con el arbitraje del paceño Guildo Quenta, cooperado por Rubén Flores y Nelson Huanca.

LA SELECCIÓN FEMENINA ENFRENTA AL EQUIPO CHILENO

La selección boliviana femenina de fútbol enfrentará hoy a su par de Chile, en partido de la segunda fecha de la Liga de Naciones, que se desarrollará en el estadio El Teniente de Rancagua desde las 17.00 (hora de Bolivia). El certamen es clasificatorio —dos cupos— al Mundial Brasil 2027.

El equipo nacional dirigido por Jhury Villarroel encarará el cotejo con la necesidad de sacar un resultado positivo para reivindicarse de la goleada que sufrió en el debut ante Ecuador (0-4) en el estadio Municipal de El Alto.

“Confío en la capacidad y actitud de nuestras jugadoras para hacer una buena presentación ante selecciones que ya llevan años de trabajo y están bien consolidadas en lo técnico y futbolístico”, dijo el técnico, quien anunció que habrá por lo menos cuatro cambios con relación al equipo del debut.

El equipo nacional cerró ayer sus entrenamientos en el escenario donde se jugará el encuentro. Chile tratará de sumar su primer triunfo en el torneo, después de igualar en su vista a Venezuela.